



Resolución de Secretaría General

Lima, 12 JUL. 2016

VISTO:

El Informe N° 079-2016-DV-OGA-UABA, de fecha 06 de junio de 2016, y Memorándum N° 431-2016-DV-OGA-UABA, de fecha 01 de julio de 2016, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento presenta el proyecto de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el cual cuenta con las respectivas Certificaciones de Crédito Presupuestal, Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia para los procedimientos de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 127-2015-DV-PE, de fecha 23 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2016, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios, así como Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE, de fecha 04 de enero de 2016, complementada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2016-DV-PE, de fecha 19 de enero de 2016; el Titular de la Entidad delegó a la Secretaría General diversas facultades en materia de contrataciones del Estado; entre ellas, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2016-DV-SG, de fecha 15 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;



N. MOSQUERA



H. YAIPÉN



L. ALEMÁN



L. RAMOS



PL. INGA

Que, de conformidad con el artículo 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones; aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 017-2016-DV-SG, de fecha 11 de febrero de 2016, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 050-2016-DV-SG, de fecha 29 de marzo de 2016, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Memorandum N° 431-2016-DV-OGA-UABA, del visto, la Unidad de Abastecimiento comunica que las distintas áreas de DEVIDA han solicitado y sustentado la necesidad de la adquisición y contratación de diversos bienes y servicios para el cumplimiento de sus actividades y/o Planes Operativos, los mismos que se encuentran enmarcados en los supuestos establecidos en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, lo que determina que existen procesos de selección que deben ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2016 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Informe N° 028-2016-DV-OGA, la Oficina General de Administración recomienda aprobar la tercera modificación del PAC, a fin de incluir y excluir los procedimientos de selección, por las consideraciones expuestas por la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante las Certificaciones de Crédito Presupuestal N°s. 1145, 1151, 1152, 625, 643, 1212, 1211, 1282, 1283, 1135, 1126, 1172, 1148, 1127, 1191, 1280, 1173, 1176, 1218, 1071, 1077, 1297, 1312, PREV. N° 1400, 1314, 1463, PREV. N° 1556, 1464 y PREV. N° 1557, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó crédito presupuestal para financiar las contrataciones objeto de la presente Resolución, de conformidad a lo requerido por la Unidad de Abastecimiento;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Abastecimiento, en señal de su conformidad, y;

Estando a lo prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento; la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; así como en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE, complementada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2016-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida



sin Drogas - DEVIDA; la misma que en "Anexos N° 1 – Inclusión" y "Anexo N° 2 – Exclusión", forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución y la modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, publique la presente Resolución y la modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, en la página Web Institucional.

Artículo 4°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, modificado en virtud del artículo primero precedente, se ponga a disposición del público en general, a través de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; sito Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores – Lima, cuyo costo de reproducción será de acuerdo a lo establecido en el TUPA de DEVIDA.

Regístrese, publíquese y archívese.


Ninoska Mosqueira Cornejo
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaría General

